



SECRETARIAL: Manizales, 19 de septiembre de 2023. A Despacho del Señor Juez el presente proceso divisorio informándole que el apoderado de la demandante allegó certificación bancaria para realizar la transferencia del dinero que le correspondió; así mismo, los herederos de la señora María Obdulia corrales de Jiménez solicitan la consignación del título judicial que les corresponde como herederos ordenada mediante providencia del 1 de agosto de 2023, autorizando que la transferencia se haga a cuenta.

Sírvase proveer.

MARYURI ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARIA

17001310300220090018000
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación N° 954

Procede el Despacho a resolver lo que corresponda dentro del proceso divisorio promovido por la señora JANETH CORRALES LARA, en contra de herederos determinados e indeterminados del señor LUIS ALFREDO CORRALES ALVAREZ en adelante señor LUIS ALFREDO CORRALES ALVAREZ q.e.p.; como sucesores procesales de la demandada señora ALBA LUCIA CORRALES ALVAREZ, los señores DIANA CLEMENCIA CORRALES TABARES, JUAN DIEGO CORRALES TABARES, JORGE DIEGO CORRALES ACOSTA y JOSÉ MAURICIO CORRALES ACOSTA, de ahora en adelante señora ALBA LUCIA CORRALES ALVAREZ q.e.p.; MARIA FIDELINA O FIDELIGNA GAVIRIA SALAZAR DE CORRALES, herederos determinados e indeterminados de MARÍA OBDULIA CORRALES DE GALEANO en adelante MARÍA OBDULIA CORRALES DE GALEANO q.e.p.; y CARLOS ANDRES LOPEZ CORRALES.

El apoderado demandante allegó la certificación respectiva, es por lo que se autoriza que los títulos que se encuentra a su favor en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho se transfieran a la cuenta de ahorros No. 07005475575 de Bancolombia a nombre de Fernando Martínez Marulanda.



Respecto a la solicitud de entrega del título judicial a favor de la causante María Obdulia Corrales de Jiménez realizada por los herederos, ha de decirse que la misma no puede despacharse favorablemente, teniendo en cuenta que la orden de entregar la suma de \$22.867.210 se dio fue a en favor del patrimonio de la señora María Obdulia Corrales de Jiménez (q.e.p.d), luego estos dineros serán remitidos al juez o funcionario que esté tramitando proceso de sucesión o la adición correspondiente, y donde se haya reconocido como activo lo que ahora se pretende solicitar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

Juez

oqr

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d238b614a4b999dd4cc34bd04678dbedeb35c4b8ebda63f55c5b4ced5db81907**

Documento generado en 29/09/2023 06:06:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>